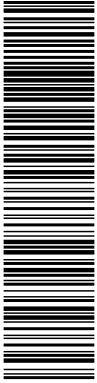


DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 5 JUNTA 03 11 21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRNC-Q5FFH-0K1Y7 Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 9:11:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:44



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, el día **3 de Noviembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA RU-7 DEL SUP-OE-02 “BORDE OESTE VARIANTE” PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, con base en el informe emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, que transcrito literalmente dice:

“ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA RU-7 DEL SECTOR SUP-OE-02 “BORDE OESTE-VARIANTE”

Expte 5.502 ED 21

Vista la solicitud presentada por D. Francisco J. Brujera García, en representación de CONSTRUCCIONES ALBORA S.A., de fecha 15 de Abril de 2021, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante” y el documento posterior de fecha 14 de octubre de 2021, se emite el siguiente informe:

El Sector SUP-OE-02 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:

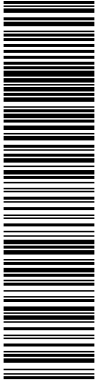
- a) Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.*
- b) Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.*

Al pretender parcelar y no ejecutar un Proyecto Básico de conjunto, debe tramitar un Estudio de Detalle.

En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

- *Se pasan de 68 viviendas a 22 viviendas aisladas según las alienaciones marcadas y no se admite que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.*

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 5 JUNTA 03 11 21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YHRNC-Q5FFH-0K1Y7 Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 9:11:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 327632 YHRNC-Q5FFH-0K1Y7 050571BCB4863197D849B2DC6405AACDD99FC99FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

- Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas deban ser exentas en la manzana
- Se mantienen las condiciones de las construcciones auxiliares como se determina en el PGOU para las parcelas de edificaciones aisladas, fijando unas alineaciones determinadas para las mismas.
- Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (8.213,84 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,6848 m²/m² de cada parcela.
- En cuanto a la documentación aportada se incluye la volumetría de la misma para dar cumplimiento al artículo 94.3.b del REPLANEX.
- Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 18 de mayo de 2021.

Por todo ello, considero que puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 "Borde Oeste-Variante"

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia que le atribuye el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 "Borde Oeste-Variante".

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar traslado a dicha Oficina Municipal así como a su Delegación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

A fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL SECRETARIO.

Fdo.: Marco Antonio Guijarro Ceballos.